



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de FEBRERO de 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 17-008429, que contiene el INFORME N° 0027-2017-SA-OF.EPI-INCN, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Unidad Funcional de Salud Ambiental; INFORME N° 084-2017-INCN/EPI, de fecha 30 de diciembre de 2017, de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología; MEMORANDO N° 01-2018-UPP-INCN, de fecha 08 de enero de 2018, de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; INFORME N° 001-2018-MMPCH, de fecha 09 de enero de 2018, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; NOTA INFORMATIVA N° 007-2018-OEPE/INCN, de fecha 12 de enero de 2018, de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; y el INFORME N° 028-2018-OAJ/INCN, de fecha 31 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante INFORME N° 084-2017-INCN/EPI, de fecha 30 de diciembre de 2017, la Jefatura de la Oficina de Epidemiología, remite el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios 2018, para su aprobación; en atención al INFORME N° 0027-2017-SA-OF.EPI-INCN, de fecha 28 de diciembre de 2017, de la Unidad Funcional de Salud Ambiental;

Que, mediante el MEMORANDO N° 01-2018-UPP-INCN, de fecha 08 de enero de 2018, el Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica que el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios 2018 se encuentra alineado en el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, mediante INFORME N° 001-2018-MMPCH, de fecha 09 de enero de 2018, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, comunica que el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios 2018, está orientado al cumplimiento de sus funciones establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones y se encuentra dentro de las disposiciones establecidas en la normatividad legal vigente en su elaboración; el mismo que es remitido a Dirección General, mediante NOTA INFORMATIVA N° 007-2018-OEPE/INCN, de fecha 12 de enero de 2018, de la Directora Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, para su aprobación;

Que, al respecto, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" que permite estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, el numeral 6.1.4. de las Normas mencionadas, precisa que: Documento Técnico, es la denominación genérica de aquella publicación del Ministerio de Salud que contiene información sistematizada o disposición sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y, que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente. Se basa en el conocimiento científico y técnico, validado por la experiencia sistematizada y documental, y respaldado por las normas vigentes que correspondan. Se consideran Documentos Técnicos aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de la Calidad", "Planes (de diversa naturaleza)";



Que, la Ley General de Salud, Ley N° 26842 establece en su artículo 107°, que el abastecimiento de agua, alcantarillado, disposición de excretas, reuso de aguas servidas y disposición de residuos sólidos quedan sujetos a las disposiciones que dicta la Autoridad de Salud competente, la que vigilará su cumplimiento;

Que, la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo 1065, dispone en su artículo 13°, que el manejo de residuos sólidos realizado por toda persona natural o jurídica deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado, con sujeción a los principios de prevención de impactos negativos y protección de la salud, así como a los lineamientos de política establecidos en el Artículo 4°;

Que, el Decreto Supremo N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, dispone en su artículo 9°, que el manejo de los residuos que realiza toda persona deberá ser sanitaria y ambientalmente adecuado de manera tal de prevenir impactos negativos y asegurar la protección de la salud; con sujeción a los lineamientos de política establecidos en el artículo 4° de la Ley. La prestación de servicios de residuos sólidos puede ser realizada directamente por las municipalidades distritales y provinciales y así mismo a través de Empresas Prestadoras de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS). Las actividades comerciales conexas deberán ser realizadas por Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 61° del Reglamento. En todo caso, la prestación del servicio de residuos sólidos debe cumplir con condiciones mínimas de periodicidad, cobertura y calidad que establezca la autoridad competente;



I. TAGLE L.

Que, por Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 096-2012-MINSA Procedimientos para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en cuyo numeral 6.4 se establece que cada EESS (Establecimiento de Salud) o SMA (Servicio Médico de Apoyo) público o privado elaborará anualmente su Plan de Manejo de Residuos Sólidos, el que será elevado a la autoridad de salud en su jurisdicción en los primeros 15 días del año según ordena la ley. La elaboración de los planes de manejo debe estar a cargo de un profesional responsable con perfil académico requerido para dicha función, determinado por la dirección del EESS o SMA;



A. CARRASCO

Que, de los antecedentes, aparece que la Oficina de Epidemiología del INCN, presenta el Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios 2018, cuyo objetivo general es proporcionar el marco normativo a la gestión integral de Residuos Sólidos Hospitalarios garantizando que la gestión de residuos se lleve a cabo de manera eficiente y no represente riesgos para la población, al medio ambiente, al mismo tiempo provee a los trabajadores de la Empresa de Limpieza, de prácticas útiles para el manejo de residuos de acuerdo a la normatividad ambiental vigente;



Que, se aprecia del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios 2018, presentado por la Oficina de Epidemiología, que en su contenido, se establecen responsabilidades y roles en relación a la Gestión de Residuos Sólidos, se describen las actividades que desarrollan, sus flujos de materiales e identificación de los puntos en que se generan residuos peligrosos. Igualmente, se fijan procedimientos para identificar las características de peligrosidad de los residuos generados y estimar la cantidad diaria, mensual y anual de cada uno de ellos, buscando mejorar la calidad del ambiente hospitalario minimizando la contaminación, incrementando la seguridad;



Que, del análisis del Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios 2018 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, se aprecia que conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 096-2012-MINSA Procedimientos para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, ha considerado los tipos de residuos peligrosos generados en el INCN, alternativas de minimización de residuos, etapas del Manejo de los Residuos Sólidos, Plan de Limpieza y Desinfección del Almacenamiento Central y Procedimientos para Limpieza y Desinfección de Ambientes Hospitalarios, así como disposiciones de Seguridad y Salud Ocupacional, de lo que se concluye que su contenido guarda concordancia con la normatividad aplicable a la Gestión y



P. MAZZETTI S.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 07 de FEBRERO de 2018

Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios y que se encuentra reseñada en los numerales precedentes;



Estando a lo Informado con opinión favorable de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología, del Jefe de la Unidad de Planes y Programas de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 1° inc. 1.2.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos; Decreto Supremo N° 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos; Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA que aprueba la Norma Técnica N° 096-2012-MINSA Procedimientos para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo; Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud"; y la Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios 2018" del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, el mismo que en cincuenta y tres (53) folios forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- La Oficina de Epidemiología del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas se encargará de la difusión, monitoreo, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del mencionado Plan en el ámbito de sus respectivas competencias.



Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Regístrese y Comuníquese.

PEMS/ACH
Visaciones- copias
DG
D. Adjunta
CEPE
EPI
OAJ

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General
Med. Cir. PILAR ELENA MAZZETTI SOLER
Directora de Instituto Especializado (e)